

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO GENERAL
DEL INSTITUTO ELECTORAL DE QUERETARO
JULIO 28 DE 1999.**

En la ciudad de Santiago de Querétaro, siendo las doce horas treinta del día veintiocho de julio de mil novecientos noventa y nueve, reunidos en el domicilio del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, sito en el número once de la calle Carrizal de esta ciudad, los miembros del Consejo General del propio Instituto, arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro; licenciado Efraín Mendoza Zaragoza; licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza; licenciada Ma. del Carmen Abraham Ruiz; Consejeros Electorales; licenciado José Fabio Espinosa, Director General del Instituto Electoral de Querétaro, así como los representantes de partidos políticos, licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional; licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional; licenciado Jesús Coca González, representante del Partido de la Revolución Democrática; ingeniero Carlos Valdéz Rosales, representante del Partido del Trabajo; licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México; quienes asisten a la sesión extraordinaria convocada con anterioridad y bajo el siguiente orden del día: I.- Verificación de quórum, declaración de existencia legal del mismo, e instalación de la sesión. II.- Aprobación de la orden del día propuesto. III.- Aprobación, en su caso, del Estudio Técnico de Distritación Electoral para el Estado de Querétaro que presenta la Dirección General del Instituto Electoral de Querétaro. -----
Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain, Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Buenas tardes tengan todos ustedes. El día de hoy veintiocho de julio daremos inicio a la sesión extraordinaria de este Consejo General,

para lo cual solicito al señor secretario que tome la palabra. Hace uso de la voz el licenciado Antonio Rivera Casas, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Muy buenas tardes. Por acuerdo del Presidente del Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos sesenta y ocho fracción décima segunda, sesenta y nueve fracción tercera, setenta fracciones primera y segunda, y setenta y uno párrafo segundo de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, se convocó a esta sesión extraordinaria del propio Consejo, la que tuviera verificativo el día de hoy en primera convocatoria a las doce horas en la sala de sesiones del Consejo General y en segunda convocatoria a las doce treinta bajo el siguiente orden del día: Verificación del quórum para declarar la existencia legal del mismo e instalación formal de la sesión. Damos cuenta de la presencia de los representantes de partidos políticos: por el Partido Acción Nacional se encuentra el licenciado José Ignacio Fernández García; se encuentra presente por el Partido Revolucionario Institucional el licenciado Hiram Rubio García; se encuentra presente por el Partido de la Revolución Democrática el licenciado Jesús Coca González; se da cuenta por el Partido del Trabajo el ingeniero Carlos Valdéz Rosales y por el Partido Verde Ecologista de México el licenciado Benjamín Castro Olvera. Por parte de los consejeros electorales se encuentra presente el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain; se encuentra presente el licenciado Efraín Mendoza Zaragoza; la licenciada Ma. del Carmen Abraham Ruiz; la licenciada Martha Lucia Salazar Mendoza y su servidor licenciado Antonio Rivera Casas así como la presencia del licenciado José Fabio Espinosa, Director General del Instituto Electoral de Querétaro. Por lo que con la asistencia se da por validada formalmente la verificación del quórum y se declara la existencia legal del mismo. Como segundo punto de la orden del día tenemos la aprobación de la misma. Pongo a consideración de este órgano colegiado, ¿si hubiera alguna cuestión relativa a la orden del día de esta sesión extraordinaria?. . . De no ser así, se da por aprobada la orden del día y pasaríamos al punto tercero que es: Aprobación, en su caso, del Estudio Técnico de Distritación Territorial para el Estado de Querétaro que

presenta la Dirección General del Instituto Electoral de Querétaro. Se le concede el uso de la palabra al licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional. Señor presidente, con objeto de que tuviéramos oportunidad de entregar formalmente a la Secretaría de este Consejo el documento en donde los partidos políticos presentaremos las consideraciones respecto a este estudio técnico, solicitaríamos que pudiéramos declarar un receso a manera de cumplir con la forma y después regresar a la mesa. Más que la recepción, dar cuenta de algunos anexos que ya van en este documento y que nos permitiera, previo a abordarlo, tuviésemos las copias para todos los consejeros y que pudiéramos abordarlo. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. ¿Alguna objeción señores?. . . Contesta el licenciado Antonio Rivera Casas. No señor, estaríamos de acuerdo, nada más en todo caso, le pediría a los señores consejeros que se manifestaran de manera económica para la aprobación de la orden del día que ya ha sido mencionada, para cumplir con la formalidad. Acto seguido los cinco consejeros electorales levantan la mano en señal de aprobación. Retoma el uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas. De tal manera que ha sido aprobado por todos los consejeros asistentes a esta reunión, estamos de acuerdo con la propuesta del licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional y consensada con la presidencia y con los demás representantes de los partidos políticos, hacemos un receso a efecto de que sea entregado formalmente a la secretaria dicho documento, se le pueda dar el sello correspondiente y turnar las copias del mismo, y en la medida en que este receso se subsane de alguna manera, más bien, perdón, se tenga oficialmente conocimiento de este documento, regresaremos a reiniciar la sesión extraordinaria del Consejo General de esta fecha. Hace uso de la voz el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Para los medios que nos hacen favor de acompañarnos daremos un receso de diez o quince minutos. Hace uso de la palabra el licenciado Antonio Rivera Casas. Es posible más señor, por la lectura del mismo sobre todo. ¿Queda abierto?. . . Contesta el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Adelante. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Bienvenidos nuevamente a

todos los presentes, reiniciamos la sesión extraordinaria. Se le concede el uso de la voz al licenciado Antonio Rivera Casas. Muchas gracias. Recibido el documento que al inicio de esta sesión fue presentado ante la Secretaría Ejecutiva del Consejo General y que viene suscrito por los integrantes de este Consejo y los partidos: Acción Nacional, licenciado José Ignacio Fernández García; del Partido Revolucionario Institucional, licenciado Hiram Rubio García; del Partido del Trabajo, el ciudadano Sebastián Ramos Rodríguez e ingeniero Carlos Valdéz Rosales; por el Partido de la Revolución Democrática, el licenciado Jesús Coca González y por el Partido Verde Ecologista de México el licenciado Benjamín Castro Olvera, mismo que me permito dar lectura ante este órgano colegiado. Consejo General del Instituto Electoral de Querétaro. Presente. Con fundamento en lo que dispone el artículo doce de la Ley Electoral del Estado de Querétaro, los que suscribimos el presente, representantes acreditados de los partidos políticos Acción Nacional, Revolucionario Institucional, del Trabajo, de la Revolución Democrática, y Verde Ecologista de México, respetuosamente nos dirigimos a ese órgano electoral para formular propuesta con respecto al Estudio Técnico de Distritación para el Estado de Querétaro que fue presentado y entregado a nuestras representaciones el día trece de los corrientes, sujetando ésta a lo siguiente: Análisis, Criterios Técnicos. Estamos de acuerdo en términos generales en la metodología aplicada para el desarrollo del estudio técnico en particular con los siguientes puntos: Para la actual la propuesta de redistribución presentada a los partidos políticos se utilizaron criterios lógicos y que son los mismos que han sido empleados desde mil novecientos noventa y seis en otras entidades federativas en las que se han llevado a cabo redistribuciones. Utilizar la técnica de St. Lagüe, que nos indica la forma de distribución e integración de los distritos electorales, consistente ésta en partir de un punto inicial del norte hacia el sur, y del poniente al oriente, evitando islas o configuraciones irregulares, sino todo lo contrario, buscando compacidad (que el distrito por secciones adquiera en lo posible la forma de un rectángulo irregular) y contigüidad (que los distritos sean sucesivos unos de otros, con la lógica de orientación apuntada). Tomar como insumo

básico el numero de electores por sección electoral, con la base de la cifras proporcionadas por el Registro Federal de Electores, según corte de febrero de mil novecientos noventa y nueve. Utilizar el sistema heurístico en el diseño lógico presentado, para definir la configuración de los límites distritales al interior de la entidad, que permite en su momento modificar los escenarios tomando en consideración los accidentes geográficos, vías de comunicación y áreas de semejanza socioeconómicas. Utilizar el criterio de equilibrio de electores por distrito y determinar los municipios que por sí solos pueden contener uno o más distritos. Utilizar el criterio que los distritos que por su densidad poblacional deben integrarse con más de un municipio, se construyan con municipios completos. El margen de variación de electores que integran los distritos, en relación al cociente de distribución sea de quince por ciento del padrón electoral, dejando el veinticinco por ciento que indica la Ley Electoral como máximo para la formación de distritos que así lo requieran. Utilizar la fórmula para obtener el porcentaje de desviación de número de electores de distrito a distrito, partiendo de la media obtenida para cada uno de ellos, que consistió en cincuenta mil trescientos diez punto cuarenta y siete electores por distrito, de un total de setecientos cincuenta y cuatro mil seiscientos cincuenta y siete ciudadanos empadronados en el estado. Utilizar las secciones como actualmente lo considera el Instituto Federal Electoral para que en base a ellas se integren los distritos al interior de los dos municipios en que caben dos o más distritos, como es el caso de Querétaro y San Juan del Río. Recibir el modelo lógico que arrojó el Instituto Federal Electoral, con control de variables de límites municipales, contigüidad y compacidad que sugirió en su momento el Instituto Electoral de Querétaro, entendiéndose que la configuración final obedeció al modelo aceptado, al trabajo técnico hecho con equipo informático y no a la voluntad de quien presentara en conjunto el estudio referido. Criterios Legales. Estamos de acuerdo, en términos generales, en la aplicación normativa que se utilizó en el Estudio Técnico, en especial en los siguientes puntos: Señalar puntualmente las competencias y responsabilidades en el proceso de distritación electoral local. Fijar con claridad las reglas fundamentales del proceso de distritación. Buscar y

lograr convenio con el Instituto Federal Electoral, con objeto de recibir apoyo y asesoría en los trabajos correspondientes, fijándose límites claros de competencia y autonomía para cada organismo. Por lo hasta aquí expuesto, consideramos que el modelo lógico que se nos entregó es aceptado en su parte estrictamente técnica y de procedimiento, pero existen criterios y puntos de vista, de orden técnico, político y legal que queremos hacer valer para que se tomen en cuenta y se incluyan en el Estudio Técnico que nos ocupa y que hacemos valer como. Consideraciones: Uno.- El criterio de proporcionalidad en la distribución de los distritos tomando como base números de electores es éstos no es equitativo, dado que no tienen en la realidad las mismas condiciones socioeconómicas, culturales y geográficas los distritos de los municipios de Querétaro y San Juan del Río, con respecto a los distritos que se conforman en dicho estudio para las zonas del semidesierto y la sierra queretana. Dos.- La cifra de desviación debe ser en promedio mantenida dentro de los márgenes aceptables. Pero existen municipio que por su número de electores y ubicación geográfica no permiten que se cumpla dicha desviación. Es por esto que en algunos casos, se oponen el criterio de igualdad de electores con el de contigüidad. La alternativa es aceptar las desviaciones elevadas a fin de ser congruentes con el criterio de municipios completos y en sentido inverso, aceptar desviaciones negativas a fin de mantener distritos compactos territorialmente, lo que de suyo obligaría a que se configurarían distritos que rebasarían, hacia arriba o hacia abajo, el quince por ciento propuesto en el modelo inicial y el veinticinco por ciento que como límite nos fija la Ley Electoral. Tres.- Si bien el Estudio Técnico se apega a la normatividad que lo obliga de manera inmediata, esto es el artículo once, a la Ley Electoral del Estado, también es cierto que el artículo ciento dieciséis de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo veinticinco de la Constitución Política del Estado nos indica que la demarcación territorial de los distritos uninominales se determinarán tomando en cuenta factores geográficos, demográficos y socioeconómicos de las distintas regiones y localidades del estado. Con respecto a lo demográfico el Instituto Nacional de Geografía e Informática realizó un conteo de

población en mil novecientos noventa y cinco y un censo en mil novecientos noventa, por lo que los datos que pudiera proporcionar tienen respectivamente cuatro años y nueve años, siendo estos totalmente ineficaces y obsoletos para los trabajos de redistribución. Por lo tanto, para darle eficacia a la norma constitucional y legal en este asunto, sería conveniente que la nueva distritación propuesta para el estado se hiciera con base en un censo más próximo y este sería el caso del Censo Nacional de Población del año dos mil, lo que nos daría a los ciudadanos y partidos políticos mayor confianza y certeza en la distribución de los distritos electorales citados. Cuatro.- El modelo lógico que arroja la asesoría y apoyo del Instituto Federal Electoral, no toma en cuenta que para el caso de la configuración de la Legislatura Local por diputados electos según el principio de mayoría relativa en elección directa en cada distrito, así como los de representación proporcional, electos indirectamente según la votación que en cada distrito uninominal obtienen los partidos políticos, es de tipo unicameral lo que convierte al diputado no sólo en representante popular, sino también territorial, o lo que resulta grave en este modelo, según se infiere, admitir que por la proporcionalidad en la distribución electoral de los distritos, el diputado es un representante netamente electoral, ya no tanto popular ni territorial. Cinco.- Modificar la demarcación distrital como lo propone el modelo lógico que se nos entregó, mismo que toma en cuenta el aspecto demográfico referido sólo a electores, agrava los problemas de representación política que genera la dispersión de las localidades de la sierra gorda y del semidesierto queretanos, pues no es lo mismo buscar consensos sociales y políticos para un diputado que representa un distrito compactado a aquél en el que la dispersión dificulta grandemente este mecanismo. En Querétaro se dan los ejemplos de las localidades que en su momento fueron cabeceras distritales o municipales, con los atributos sociopolíticos antes citados, y que ahora no tienen ese carácter o están en vías de recuperarlo: El Doctor y Vizarrón en Cadereyta; Villa Progreso y Bernal en Ezequiel Montes; y Santa Rosa Jáuregui en Querétaro, por citar algunos. Seis.- La eficiencia en la representación política del diputado tiene mucho que ver con la configuración del distrito, pues los traslados en tiempos y

distancias, así como en recursos no es igual en un distrito urbano compactado que en un distrito conformado por varios municipios rurales, extensos en algunos casos con accidentes geográficos importantes como los municipios de Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pinal de Amoles y San Joaquín, cuyo territorio en el Estudio Técnico representa el veinticinco por ciento del total del Estado, y esto es sólo para un solo distrito. Siete.- En estricto sentido, la configuración actual de las secciones electorales nos confirma que en éstas existe gran disparidad entre las que están ubicadas en zonas urbanas y las de zonas rurales pues las primeras en muchos casos rebasan el máximo permitido por la ley que las regula, esto es el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, lo que da cuenta que en las urbanas existe una alta concentración electoral, en tanto que en las rurales se sigue manteniendo la dispersión. Esto se verifica en el modelo del que da cuenta el Estudio Técnico, pues en el primer distrito de éste, que comprende cinco municipios (Arroyo Seco, Jalpan de Serra, Landa de Matamoros, Pinal de Amoles y San Joaquín), se tienen sesenta y cinco secciones, en tanto que en los distritos seis y siete del municipio de Querétaro, se tienen treinta y siete y en el once llega a cincuenta, pero en estos ejemplos la población según el modelo es similar en número. En tanto no se haga un adecuado reseccionamiento, la distritación partirá de una base con defectos de origen, imputable en este caso a la autoridad federal de la materia, no en sí al modelo y al estudio técnico que se nos presentó, puesto que la Ley Electoral del Estado no exige que para la conformación de distritos se tome en cuenta el respeto del mínimo (cincuenta) y el máximo de electores (un mil quinientos) que cada sección debe tener, y no como sucede en los casos de las secciones doscientos setenta y uno, doscientos setenta y cinco y doscientos setenta y siete, de Querétaro, en el que la primera tiene más de ocho mil electores, la segunda más de cinco mil y la tercera más de cuatro mil, por citar sólo algunas. Ocho.- Los factores socioeconómicos, como criterio que señala la Constitución Política del Estado para la posible configuración de los distritos electorales, coincide con el Estudio Técnico, pero sólo en lo que ve a las regiones en general, no en sí a la configuración y a la representatividad

que éstos deben tener por sus condiciones específicas de carácter socioeconómico, que exigirían una mejor delimitación. Este criterio constitucional está por encima de los criterios de la norma secundaria que se refiere al porcentaje de variación del veinticinco por ciento, mismo que en supuesto tendría que rebasarse para garantizar la representación de las zonas más delimitadas en razón de las características socioeconómicas muy particulares. Con las anteriores consideraciones, no obstante en diversas reuniones de trabajo que tuvimos los representantes de partidos políticos ante el Consejo General, en las que estuvo presente el Director General de ese Instituto, en la segunda etapa de este proceso de distritación, misma que corresponde al modelo o propuesta de partidos, se hicieron una serie de ejercicios para configurar una distritación para el Estado, procurando respetar la normatividad secundaria vigente y buscando una propuesta única, pero no fue posible esto y el consenso a que se llegó consiste en presentar al Consejo General este escrito, con lo siguiente. Propuesta: Se tomen en cuenta por parte de los miembros del Consejo General los argumentos que se han vertido aquí, a efecto de que se integren al Estudio Técnico de referencia, se valoren, se haga razón de ello un estudio conclusivo y se determine el sentido de la Iniciativa de Ley a que hace alusión el artículo trece de la Ley Electoral del Estado. Repito, documento signado por Acción Nacional; Revolucionario Institucional; del Trabajo; de la Revolución Democrática y Verde Ecologista de México. Para dar cumplimiento al artículo trece y para tomar en cuenta este documento para su discusión, yo le sugeriría al señor presidente que se abriera el espacio para las mismas en esta sesión. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Muchas gracias señor secretario, se abre el espacio para las discusiones. Se le concede el uso de la voz al licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional. En principio, al haber dado lectura a este documento del cual se desprende una serie de considerandos de carácter, además de técnico el aspecto político, el socioeconómico, hemos coincidido la representación de los partidos, que si bien es cierto metodológicamente está el estudio que nos ordena la ley. Este estudio también nos permitió encontrar que algunos de

los factores que tendríamos que tomar en cuenta para modificar la composición de distritos, no están en este momento dada las condiciones para que esto suceda. De tal suerte que abono de no prolongar esta discusión que en mucho nos acercó a buscar una propuesta común a los representantes de los partidos, pero que en mucho el inconveniente no solamente lo fue la posición política sino lo fue las inconveniencias o los inconvenientes técnicos que encontramos en los propios trabajos, nos llevaría en este caso mi representación a solicitarle, tomando en cuenta todos estos aspectos y al turnarlo al director para que al compaginarlos con este estudio técnico que tenemos, se pudiera generar ya una iniciativa de ley que está obligado el Consejo a hacerlo para que se remitiera a la Legislatura en los siguientes términos: dado que no hay condiciones para que técnicamente pudiera soportarse una delimitación distrital distinta la que actualmente tenemos, el artículo once transitorio de la ley vigente que contempla quince distritos, se prorrogue para el proceso local del año dos mil, con el propósito de que quedara claro, que quedara preciso cuál va a ser la circunscripción o la delimitación territorial de estos quince distritos que habremos de contender en el proceso del dos mil. En mi propuesta solicitaría que además del alcance que ya señala el propio documento, fuese en el sentido de ampliar el contenido del mismo, porque nos limitamos a que sean tomadas en cuenta, pero además de que sean tomadas en cuenta para generar una iniciativa de ley en ese sentido, que se instruyera por acuerdo del Consejo al señor director, de que se presentara para la sesión del próximo día treinta ese proyecto de iniciativa y que el Consejo pudiera generar ya un acuerdo para remitirlo a la Legislatura, gracias. Se le concede el uso de la voz al ingeniero Carlos Valdéz Rosales, representante del Partido del Trabajo. El Partido del Trabajo presentó diversas propuestas para el estudio de distritación al interior del Consejo General. De igual forma participamos en una discusión amplia en mesas de trabajo en donde se presentaron los diversos puntos de vista de todos los partidos políticos con registro en el Consejo y se llegó al documento que en este momento se presentó. Nosotros queremos resaltar los diversos aspectos, dentro de los que encontramos la proporcionalidad, la desviación contemplada de

la Ley Electoral, lo que nos marca el artículo once, doce y trece de la Ley Electoral, el artículo veinticinco de la Constitución Política del Estado, los criterios de representación política, la eficiencia en la representación y las diferencias socioeconómicas, culturales y políticas que privan en el estado. Por lo que el Partido del Trabajo se pronuncia en este momento porque se prorrogue el plazo hacia el año dos mil, en el caso del artículo transitorio décimo primero con el objeto de que contemos con la redistribución a que nos obliga en términos de la ley y que de esta manera podamos sacar adelante el proceso electoral. Se le concede el uso de la palabra al licenciado Jesús Coca González, representante del Partido de la Revolución Democrática. Si bien es cierto, no quisiéramos abusar del micrófono en el sentido de que hemos sido claros, nosotros hemos presentado propuestas sobre la redistribución incluso en las subcomisiones tanto técnicas como políticas y sociales. Después del trabajo que hemos desarrollado y que hoy día se da lectura, nosotros también pudimos considerar y pudimos abordar tanto los artículos que están contemplados dentro de la Ley Electoral como la Constitución Local del Estado de Querétaro, nosotros queremos posicionarnos al igual que ya hablaron los diferentes partidos políticos, Revolucionario Institucional y del Trabajo, en el que nosotros también queremos que se prorrogue el artículo transitorio y que quede vigente para llevar a cabo los comicios del año dos mil, gracias. Se le concede el uso de la palabra al licenciado José Ignacio Fernández García, representante del Partido Acción Nacional. Después de todos los análisis, estudios y discusiones que llevamos a cabo los partidos políticos en la subcomisión y como se desprende del documento que presentamos, no se generó ninguna propuesta única sobre el tema de la redistribución. Del mismo documento no podemos inferir que todos los partidos políticos estamos de acuerdo en la propuesta que inicialmente presentó el Partido Revolucionario Institucional y así lo secundaran el Partido del Trabajo y el Partido de la Revolución Democrática, de que se prorrogue el artículo once transitorio. Nosotros consideramos que las condiciones fundamentales para que se lleve a cabo la redistribución en el Estado, están dadas y son necesarias, el estudio técnico que nos fue

proporcionado por el Instituto Federal Electoral; desde luego como lo manifestamos y lo aprobamos en el documento que exhibimos, adolece de varias deficiencias que tendrían que ser tomadas en cuenta para llevar a cabo una redistribución total. Sin embargo la propuesta del Partido Revolucionario Institucional no coincide con la propuesta de Acción Nacional. Acción Nacional no está de acuerdo en que se prorrogue el artículo once transitorio sino que se consideren alternativas para poder sacar adelante la redistribución. Se le concede el uso de la palabra al licenciado Benjamín Castro Olvera, representante del Partido Verde Ecologista de México. Agradecemos el uso de la voz que se nos permite. Queremos dejar patente ante este Consejo y de la ciudadanía, las situaciones que generan nuestra afirmación de que secundamos el que el transitorio de esta Ley Electoral, transitorio décimo primero, sea modificado para efectos de que quede con el año dos mil y podamos contar con el mismo esquema de redistribución que se usó para la elección de mil novecientos noventa y siete. Con fundamento en el artículo treinta constitucional y el artículo trece de la Ley Electoral del Estado, consideramos que no están dados los elementos al día de hoy para que podamos contar con una redistribución. Las reglas del juego democrático exige que no existe una redistribución ornamental sino real que permita elecciones equitativas, estas circunstancias al día de hoy no están generadas; como hemos dicho. Asimismo evitar la generación de un electorado volátil, disminuyó las distancias partidistas en una generación de discusiones públicas, en las cuales se debatió con todos los partidos esos razonamientos. Asimismo la competitividad partidista y la pluralidad política han aumentado, muestra de ello se vivió en la asamblea de legisladores el día de ayer, donde se discutió la moción suspensiva en el caso Santa Rosa. Asimismo el corazón de la sub-representación se genera en la saturación de las secciones electorales federales, la distancia social humana de los representantes populares. Asimismo hay un desafío que es llegar a una redistribución con datos reales, poblacionales, de conformidad al censo del año dos mil. Queremos recordar que el legislador en Querétaro no sólo es un representante popular sino territorial, tenemos una cámara, tenemos un sistema unicameral que le da esta doble naturaleza a nuestro

representante popular, y queremos dejar patente aquí que la redistribución per se, no tiene características redentoras para ningún partido político en el Estado, muchas gracias. Se le concede el uso de la palabra al licenciado Antonio Rivera Casas. Señor presidente, señores consejeros de este órgano colegiado: Hemos escuchado sus razonamientos al respecto sobre este asunto que nos obliga la ley. En lo personal considero que hay algunos otros factores como pueden ser la ley de delimitación territorial de los municipios, como puede ser la posibilidad de la creación del municipio de Santa Rosa Jáuregui que en este momento se encuentra en suspenso. Que en virtud del escrito presentado por los partidos políticos y con las argumentaciones legales y socioeconómicas, poblacionales, territoriales y demás, se desprende que por el momento no es viable una distritación por consenso. Que en tal virtud y a pesar de que en el caso de la reforma electoral sí se llegó a un acuerdo entre todos los partidos, en este caso no ha sucedido así. Por lo que solicito, en mi caso como consejero de este órgano colegiado, que se instruya al señor director para que en los términos de petición de que se prorrogue el artículo décimo primero transitorio de la actual Ley Electoral, nos haga un documento que sea presentado en su oportunidad a la sesión ordinaria de este mes, misma que ha sido notificada a todos los integrantes de este consejo, para que se envíe en su momento el proyecto de iniciativa de ley a que obliga la Ley Electoral del Estado a la Legislatura para que haga las consideraciones, que en su caso, considere pertinentes. Pero en virtud de lo anterior, yo solicito en lo personal, que se prorrogue ese artículo décimo primero de la actual Ley Electoral, es todo señor presidente. Se le concede el uso de la palabra al licenciado Efraín Mendoza Zaragoza. Desde luego que estamos justamente dentro del margen que previene la ley para este trabajo de distritación en la segunda etapa, nos dice justamente que para resolver este cuerpo colegiado tome en consideración los planteamientos de los partidos políticos, no es un hecho irrelevante que sean justamente los cinco partidos con representación ante este Consejo General, los que suscriban este conjunto de consideraciones, si bien no es explícito el planteamiento de la prórroga en el documento, alguna interpretación podría desprenderse, y efectivamente se plantean razones

de peso. Creo yo que, por ejemplo en el caso de las consideraciones tres y cuatro que aluden a la naturaleza misma de la representatividad de los diputados, y desde luego su traducción legal, fue una cuestión que incluso ocupó parte de los trabajos de la reforma a la Ley Electoral y se tradujo en una propuesta de reforma, justamente lo que tiene que ver con el criterio poblacional como base para la determinación de los distritos empatando ésta con la norma federal. Y ciertamente el estudio técnico que nos fue presentado el trece de julio por el titular de la dirección general, responde a un sólo criterio, es el criterio lógico matemático, y era necesario prever estos otros aspectos previstos o de mandato del artículo veinticinco de la Constitución que tiene que ver con otro tipo de consideraciones de carácter sociodemográfico, en el caso particular de Querétaro esto es muy significativo dada la alta concentración en la capital y la alta dispersión en la zona serrana y no obstante que la Ley Electoral previene “que en todo caso se debe buscar que los distritos estén equitativamente distribuidos en todo el estado”, también la legislación previene este momento de consideraciones de los partidos políticos. Y creo en mi opinión que es importante que esto se deje muy asentado, dado que los partidos políticos representan fuerza, representan voz, representan ciudadanos, yo coincido también con quienes se niegan a antagonizar entre partidos y ciudadanos, yo creo que representan fuerza, de ahí que sea importante tomarlos en consideración. También es relevante que este Consejo General tome en cuenta estas posturas, dado que se trata de los contendientes y los contendientes tienen que estar de acuerdo con las reglas de acuerdo con los elementos que definen todo el proceso electoral. Además esto va orientado también al fortalecimiento del régimen de los partidos políticos. Finalmente diría, un comentarios que no pretende llevar ninguna carga de tipo ideológico a consideración de carácter histórico. El momento en que nos encontramos en el país y en la entidad, nos remite a una correlación de fuerza distinta a la que teníamos en el pasado reciente, una correlación de fuerzas donde implica que hoy ninguno de los partidos políticos puede por sí mismo sacar adelante un planteamiento, tiene que haber acuerdos de por medio, y yo creo que aquí hay una base para que esto

efectivamente tome concreción. Con esto me sumo al planteamiento que hace el licenciado Antonio Rivera Casas, que tiene que ver con un imperativo, que en mi opinión va aparejado a esto, que coincide en que los partidos políticos estarían obligados también a trabajar más en la representatividad efectiva de los ciudadanos. Esto traería, en mi opinión, una total importancia, que no se incrementa el número de diputados, se mantiene en la misma configuración actual de la legislatura y esto es más importante que implica que los partidos políticos están dispuestos a reforzar el trabajo equitativo a que están obligados. Se le concede el uso de la palabra a la licenciada Martha Lucía Salazar Mendoza. Después de escuchar las diferentes apreciaciones de los partidos políticos aquí representados, quiero decir que yo puedo tener mis aseguenes en la parte técnica del proyecto. Sin embargo entiendo que la propuesta es el resultado de un acuerdo político de los partidos políticos, producto esto de discusión y de debate entre ellos, en ese sentido mi persona apoya la propuesta de que se instruya al director, de que haga un documento que contemple la propuesta de prorrogar el artículo décimo primero para la elección del año dos mil. Se le concede el uso de la palabra a la licenciada Ma. del Carmen Abraham Ruiz. Creo que ya me dejaron poco espacio, ya se ha dicho mucho en torno a esta propuesta. Pero yo también considero que es importante tomar en cuenta las consideraciones que los representantes de los diferentes partidos políticos hacen al estudio técnico de redistribución, donde sabemos que se invirtieron gran cantidad de horas en discusiones y debates para llegar a un consenso y en base a este trabajo que hicieron los partidos políticos de discusión y acuerdos, y considerando además que el artículo veinticinco donde nos marca tomar en cuenta la demarcación territorial de los distritos uninominales y tomando en cuenta también los factores geográficos, demográficos y socioeconómicos de las distintas regiones del estado, también salvando el aspecto técnico que sería un poco mi petición. Considero la propuesta de los partidos, prorrogando el décimo primero transitorio de la Ley Electoral del Instituto Electoral de Querétaro. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. En virtud de que se han manifestado todos los aquí presentes, de la importancia que tiene el

documento de las recomendaciones que presentan los partidos políticos y que la iniciativa de ley que este Instituto emitirá al Congreso y es ahí donde de alguna forma también se establecerán las discusiones necesarias, y la aprobación, en su caso. No tengo ningún inconveniente en que se prorrogue el artículo décimo primero para las elecciones del año dos mil. Se le concede el uso de la palabra al licenciado Antonio Rivera Casas. Por lo que se refiere a esta sesión y en términos de la Ley Electoral, yo propondría que el señor director; como lo he manifestado anteriormente, nos presente en la sesión del día treinta, previamente convocada, esa iniciativa de ley, se lean los documentos al respecto para la votación correspondiente. Se le concede el uso de la palabra al licenciado Hiram Rubio García, representante del Partido Revolucionario Institucional. Solicitaría que a efecto de darle la forma que se debe cumplir con todas las sesiones, esta solicitud o este planteamiento que hicimos se elevara la calidad de Acuerdo, dado que ya hubo expresiones en el sentido de favorecerle, que se levantara en votación y que generara un Acuerdo del Consejo a efecto de que se cumpla con la forma. Se le concede el uso de la voz al licenciado Antonio Rivera Casas. Solicitaría a los señores consejeros que de manera económica levantaran su mano para la instrucción que se le ha dado al señor director y por lo que se refiere al punto de acuerdo éste sería leído en la próxima sesión. Acto seguido los consejeros electorales presentes, levantan la mano en señal de aprobación. Es todo señor presidente, es sesión extraordinaria, no hay asuntos generales. Hace uso de la palabra el arquitecto Ricardo Briseño Senosiain. Agradecemos la presencia de todos los ciudadanos que nos acompañan, de los representantes de partidos políticos, a los señores consejeros, al señor director general y a los funcionarios de este Instituto, Damos por concluida esta sesión extraordinaria convocada para hoy veintiocho de julio del presente. Muchas gracias y buenas tardes. -----
